

JPM/bv.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

SESION N. 30

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO

CONCEJALES ASISTENTES

D. ÁNGEL SUAZO HERNÁNDEZ
DA. CONSOLACIÓN ASTASIO SÁNCHEZ
D. DANIEL SANTACRUZ MORENO
Da. TANIA ESPADA FERNÁNDEZ
D. RAÚL SÁNCHEZ ARROYO

CONCEJALES NO ASISTENTES

DA. CRISTINA LORCA ORTEGA, ausencia justificada por disfrute de vacaciones.

CONCEJALES INVITADOS CON CARÁCTER PERMANENTE CON OBJETO DE SER OÍDOS CON VOZ PERO SIN VOTO

D. Salomón Aguado Manzanares, en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Diego Ortiz González en representación del Grupo Municipal Socialista y Da. Juana Valenciano en representación del Grupo Ciudadanos..

D. JOSE LUÍS PASCUAL MARTINEZ, Secretario
DA. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora

Hoja nº: 1

En la Villa de Pinto, siendo las diez horas y un minuto se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO**, Alcalde Presidente, los señores arriba indicados, asistidos de Secretario que suscribe y la Señora Interventora al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar.

En primer lugar la concejala de Hacienda y Patrimonio Da. Consolación Astasio pide disculpas a los miembros de esta Comisión por el retraso del inicio de la misma, siendo este retraso debido a que se ha celebrado antes una mesa de contratación. Dice que en lo sucesivo intentará cuadrar las horas de las convocatorias para no coincidir en los horarios.

Seguidamente el Señor Secretario indica que se ha detectado error en el encabezado de la convocatoria de esta Junta de Gobierno, ya que aunque al final de la misma figura la firma del Señor Alcalde Presidente D. Rafael Sánchez Romero, en el encabezado del decreto de la convocatoria figura D. Angel Suazo Hernández como Alcalde en Funciones, por lo que da cuenta a los miembros de la Junta para subsanar el error.

1.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

En primer lugar se somete a votación el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2016.

D. Diego Ortiz solicita la palabra y dice que su grupo representado por la concejala Da. Lorena Morales remitió por correo electrónico al departamento de Secretaria nota con las intervenciones que había hecho en diversos puntos del orden del día, y no se incluyen en el acta alguna opinión manifestada por la Concejala de Hacienda en relación a las preguntas y las contestaciones, por lo que solicita que se incluyan.

La Junta de Gobierno Local acuerda dejar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2016 sobre la mesa a fin de incluir en la misma, si procede,

Hoja nº: 2

lo manifestado por el Señor Ortiz con relación al correo de la Señora Concejala Da. Lorena Morales Porro en el que se dice que "no estoy conforme con el acta, solicito que se incluyan las opiniones que la Sra. Astasio hizo en referencia a que estaba interrumpiendo con mis muchas preguntas, que tenía a diez personas esperando para mí sola, y que podía hacerlas en otro momento, ya que debía conocer la agenda previamente de los concejales y lo abultada que estaba"

Seguidamente se procede a la votación el borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de julio de 2016.

D. Salomón Aguado solicita la palabra y dice que en esta sesión extraordinaria y urgente donde se aprobaron las adjudicaciones del contrato del seguro colectivo de vida y accidentes de los trabajadores y el servicio de información asesoramiento y mediación de seguros privados no se incluyó en el acta de la mesa de contratación su voto en contra

Da. Consolacion Astasio contesta que el departamento de Contratación remitió las actas a los grupos y su grupo no ha contestado a la redacción del acta.

D. Salomón Aguado dice que no ha tenido tiempo todavía de ver las actas y que lo que sea lo redactará hoy o mañana.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el borrador del acta de la sesión **extraordinaria y urgente de fecha 15 de julio de 2016 no emitiendo voto alguno los concejales Da. Tania Espada y D. Raúl Sánchez por no haber asistido a la sesión.**

2.- CONCEJALÍA DE ECOLOGIAY MODELO DE CIUDAD.

2.1 LICENCIA DE OBRA MAYOR

2.1.1 EXPEDIENTE DE D.J. XXXXX XXXXX XXXXX + EN REPRESENTACIÓN DE HZ INVERSIONES CARRERO MANRIQUE S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta entre otros documentos la propuesta del Concejal Delegado de Ecología y Modelo de Ciudad que en extracto dice:

“Vista la solicitud presentada por D. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de HZ INVERSIONES CARRERO MANRIQUE, S. L., de fecha 11 de febrero de 2016, con registro de entrada y expediente número 2391, en petición de Licencia de Obra Mayor de CONSTURCCIÓN de un EDIFICIO DE 46 VIVIENDAS, 36 TRASTEROS Y GARAJE (95 PLAZAS DE AUTOMÓVIL), en la Avda. Juan Pablo II, 8 c/v Calle María Luisa Ozaíta, 2 c/v Avda. Juan Pablo II c/v Calle Federico Chueca. Parcela 14-B del Sector 8, “La Tenería II” (antes Parcela 14), con Refs. catastrales 0870704VK4507S0001HO y 870703VK4507S0001UO, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

CONCEDER Licencia de obra a D. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de HZ INVERSIONES CARRERO MANRIQUE, S. L., de CONSTRUCCIÓN de un EDIFICIO DE 46 VIVIENDAS, 36 TRASTEROS Y GARAJE (95 PLAZAS DE AUTOMÓVIL), en la Avda. Juan Pablo II, 8 c/v Calle María Luisa Ozaíta, 2 c/v Avda. Juan Pablo II c/v Calle Federico Chueca. Parcela 14-B del Sector 8, “La Tenería II” (antes Parcela 14), con Refs. catastrales 0870704VK4507S0001HO y 870703VK4507S0001UO de esta localidad, sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

-La presente licencia será concedida sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros (artículo 152 d) en relación con el artículo 151 LSCM).

-No podrán dar comienzo las obras hasta que se autorice su inicio. Por lo tanto, con carácter previo al inicio de las mismas y en un plazo máximo de 6 meses, deberá presentarse con el fin de que el órgano competente del Ayuntamiento de Pinto autorice el inicio de las obras, si procede, los siguientes documentos: Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Estudio Geotécnico del Terreno, Proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones y documento que acredite su presentación

ante la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones; certificado de eficiencia energética y documento que acredite la designación del Director de Obra.

-El proyecto de ejecución deberá atender las prescripciones relativas a la piscina comunitaria que se señalen por parte del servicio municipal de salud.

-De conformidad con lo establecido en el artículo 3.4.4. de las Normas Urbanísticas del PGOU de Pinto, debe exigirse al promotor de las obras, la constitución de una fianza que responda de la adecuada reposición de firmes e infraestructuras que pudieran verse afectados por el desarrollo de las obras, por importe de ochenta y dos mil ciento veinte euros con sesenta y siete céntimos (82.120,67 €).

-Para garantizar la correcta gestión de los residuos generados en el desarrollo de las obras, procede exigir la prestación de garantía por importe de noventa y dos mil ciento treinta y nueve euros con noventa y un céntimos (92.139,91 €), conforme a lo señalado en los artículos 9 y 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Para la devolución de esta fianza deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la citada Orden.

2.2. AUTORIZACIÓN DEL INICIO DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA CON GARAJE Y PISCINA SITO EN LA C/ FINLANDIA XX PARCELA XX.X DEL SECTOR PARQUE EUROPA.

2.2.1 EXPEDIENTE DE D. XXXXX XXXXX XXXXX

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta entre otros documentos la propuesta del Concejal Delegado de Ecología y Modelo de Ciudad que en extracto dice:

“Con fecha 30 de marzo de 2016, por la Junta de Gobierno Local, se adoptó acuerdo de concesión de licencia de obra mayor, para la CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA CON GARAJE Y PISCINA, en la Calle Finlandia, XX. Parcela XX.X del Sector Parque Europa, con Ref. catastral 1165447XXX516S0001BL, solicitada por D. XXXXX XXXXX XXXXX, si bien dicha licencia no

autorizaba el inicio de las obras de construcción del edificio hasta el cumplimiento de una serie de condiciones y de documentación a aportar previo al inicio de la obras.

Con fecha 17 de mayo de 2016, con registro de entrada núm. 10681, D. XXXXX XXXXX XXXXX, solicitó que por el órgano competente del Ayuntamiento de Pinto se acordase autorizar el inicio de las obras de referencia, adjuntando la documentación requerida en el acuerdo de concesión de licencia así como el cumplimiento de las condiciones señaladas en el mismo.

Visto los informes favorables emitidos al respecto por los Técnicos Municipales en el que exponen que se ha dado cumplimiento a los requerimientos y condiciones tal y como se recogieron en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de marzo de 2016 y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Autorizar el inicio de las obras para la CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA CON GARAJE Y PISCINA, en la Calle Finlandia, XX. Parcela XX.X del Sector Parque Europa, con Ref. catastral 1165447XXX516S0001BL, de esta localidad, a D. XXXXX XXXXX XXXXX.

SEGUNDO.- Notificar al interesado que deberá cumplir las siguientes condiciones:

-El presente acuerdo se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) LSCM.

-Tal y como establece el artículo 158.1 LSCM, las obras amparadas por la presente autorización deberán iniciarse antes de un año desde la adopción del presente acuerdo, y deberán estar terminadas en el plazo de 3 años desde la misma fecha. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

-Deberá presentarse con carácter previo al inicio de las obras, la Declaración de haberse colocado en el lugar en el que se pretendan llevar a cabo las obras cartel anunciando la solicitud de licencia y las características de las obras para las que ésta se pretende.

-Los puntos previstos para la conexión de las unidades exteriores de aire acondicionado deberán situarse de modo que éstas no sean visibles desde la vía pública, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 5.7.3 de las Normas Urbanísticas Municipales.

-Cualquier actuación que afecte al espacio público o a las infraestructuras que discurren por él sólo podrá ejecutarse de acuerdo con las prescripciones establecidas por los Servicios Técnicos municipales, y previo otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia o autorización municipal.

-Una vez concluida la obra, deberá solicitar al Ayuntamiento la Licencia de Primer Ocupación, para lo que deberá aportar la documentación reflejada en el artículo "3.4.8. Licencia de Primera Ocupación" del Documento III. Normas Urbanísticas, Volumen I. Textos Generales, del documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto.

3. CONCEJALIA DE HACIENDA Y PATRIMONIO

3.1 APROBACIÓN DE LA TASA POR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2016.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta entre otros documentos la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio que en extracto dice:

"Visto que con fecha 6 de julio de 2016 ha tenido entrada en el Registro de este Ayuntamiento escrito de la Comunidad de Madrid, donde se indica el importe a abonar por la Tasa por la cobertura del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos, correspondiente al primer semestre del año 2016 y cuyo importe asciende a 752.749,67 €.

Visto igualmente el Informe de Intervención nº 1035 de fecha 14 de julio de 2016, en el que señala que existe consignación para dicho gasto en la partida A.135.22502 del presupuesto de 2016, actualmente prorrogado de 2015."

La Junta de Gobierno Local, visto los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el importe a abonar a la Comunidad de Madrid por la Tasa por la cobertura del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos, correspondiente al primer semestre del año 2016 y cuyo importe asciende a 752.749,67 €.

SEGUNDO.- Enviar comunicación de este acuerdo a la Comunidad de Madrid a los efectos oportunos.

4.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Auto de fecha 1 de julio de 2016, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 28 de Madrid en relación a Medidas Cautelares del Procedimiento Ordinario 94/2016-01 interpuesto por Da. XXXXX XXXXX XXXXX sobre suspensión de la ejecución del acuerdo de fecha 30 de diciembre de 2015 aprobado en Junta de Gobierno Local extinguiendo cualquier tipo de acuerdo que pudiera estar en vigor entre el Ayuntamiento y los residente en la antigua Residencia Municipal solicitando la adopción de medida cautelar, **cuyo fallo dice:**

PRIMERO.- Acordar la medida cautelar de suspensión de la ejecución del acuerdo de 30 de diciembre de 2015 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, medida cautelar que se concreta en que Administración que deberá seguir pagando la citada subvención de la plaza en residencia privada de la demandante en las mismas condiciones a como lo hacía hasta el 21 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- No hacer especial imposición de las costas procesales.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada del Auto referenciado que consta en el expediente.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Salomón Aguado pregunta con relación al auto que se ha dado cuenta en el punto anterior referido al acuerdo del a Junta de Gobierno de 30 de diciembre qué medidas se van a adoptar.

El Señor Presidente le responde que las personas permanecerán en la residencia.

Da. Tania Espada dice que se está elaborando un convenio con relación al problema de las dos personas afectadas.

D. Salomón Aguado sigue diciendo que según declaraciones del Señor Alcalde parece ser que llegaron a un acuerdo con la Asociación de los Mensajeros de la Paz sobre este tema.

Pregunta también que si existe consignación presupuestaria para atender estas obligaciones

El Señor Presidente contesta que hay cantidad más que suficiente para atender el gasto y que tiene referencias de que las personas afectadas firmaron un contrato con Mensajeros de la PAZ

A lo que la Concejala Da. Tania Espada añade que el contrato está firmado por Mensajeros de la Paz y los interesados y que el Ayuntamiento no tiene conocimiento.

D. Salomón Aguado pide copia de la documentación Reitera que se debe anular el acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de diciembre de 2015 y retrotraer los efectos

El Señor Presidente dice que no es eso lo que ellos pidieron sino que la reunión que se hizo al efecto se dijo que se iba a intentar buscar la mejor solución al problema, ya que el anterior equipo de gobierno tampoco abonaba las facturas por este concepto porque en ellas se incluían los reparos de la Intervención municipal,

Da. Juana Valenciano pide la palabra y dice que por la ley de racionalización, el Ayuntamiento no debería correr con dicho gasto y que por tanto se tenía que buscar una solución al acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de diciembre de 2015.

El Señor Presidente dice que para regularizar y para buscar soluciones al problema de las facturas que no se pagaban, porque tenían reparos de la Intervención de Fondos, se está gestionando un acuerdo con la Comunidad de Madrid para resolver dicho asunto.

D. Salomón Aguado insiste en que en el auto de referencia se indica en negrita "que los servicios seguirán prestándose por el municipio con cargo a la Comunidad de Madrid

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las diez horas y treinta y ocho minutos en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.